

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO por el que se integra la Sección Instructora de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 11 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, integra la Sección Instructora encargada de sustanciar los procedimientos inherentes al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 40, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al requerirse la Sección Instructora de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados se conforma por los siguientes legisladores:

INTEGRANTE	CARGO
Dip. Hugo Eric Flores Cervantes	Presidente
Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos	Secretaria
Dip. Germán Martínez Cázares	Secretario
Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué	Secretario

Tercero.- La Sección Instructora se instalará en el lugar que sea asignado, y se le proveerá de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Cuarto.- Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación, e insértese en el Diario de los Debates.

Transitorio

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Julieta Villalpando Riquelme**, Secretaria.- Rúbrica.